

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2015-00614-00
Auto Interlocutorio No.811

Santiago de Cali, octubre 4 de 2021

Con el fin de darle trámite a la solicitud de cesión que le hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el juzgado RESUELVE:

Requírase al abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, para que aporte actualizado, es decir, con vigencia de 2021, el certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el cual conste que el señor RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA obra como apoderado general de dicha entidad (CEDENTE).

Cumplido lo anterior, se resolverá la solicitud de cesión en favor del cesionario, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y se le reconocerá personería a su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **73e8e0417a304ab4e7a0fdc26aeec407cfd9a6a065d0609f43980ea8c091271f**
Documento generado en 04/10/2021 04:25:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>